

Informe Ejecutivo
Auditoría Servicios Públicos
Secretaría de Servicios Administrativos

Fecha de Inicio: 27 de abril de 2020	Fecha fin: 21 de mayo de 2020	Auditoría No. 2
Objetivo de la Auditoría: Evaluar el comportamiento de las diferentes dependencias de la Administración de Itagüí, frente al consumo de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, telefonía, Internet, televisión, gas y aseo), identificar sus consumos y sus costos, e identificar oportunidades de ahorro con y sin inversión rápida	Proceso a Auditar: Secretaría de Servicios Administrativos	
Alcance de la Auditoría: La Auditoría está proyectada para evaluar y analizar todas las cuentas de servicios públicos de la Administración Municipal aplicables a cada una de las dependencias, correspondientes al consumo del último trimestre de 2019 y el primer trimestre de 2020.		
Criterios de la Auditoría: Constitución Política de Colombia; Ley 697 de 2001; Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, Decreto de Austeridad Nro. 192, de Febrero 29 de 2016 y Decreto de Austeridad Nro. 508 del 17 de abril de 2020.		
Metodología: Para la Evaluación, se aplicará como metodología la entrevista virtual dirigida a las personas designadas en cada dependencia; asimismo se realizará el análisis de la documentación física y digital, levantamiento del inventario de las lámparas de las oficinas, equipos, fuentes de consumo de agua y demás elementos de consumo de servicios públicos (una muestra representativa); la observación directa de todos aquellos fenómenos que puedan ser susceptibles de revisión y que puedan afecten los recursos del municipio. Revisión documental de las cuentas de servicios públicos y análisis de estos. Verificación con los operadores de las sedes		

RESUMEN DE LA AUDITORÍA

La Secretaría de Evaluación y Control, en ejercicio de su rol de Evaluación y Seguimiento, realizó auditoría al Proceso de Gestión del Recurso Físico y Logístico, específicamente al

consumo de servicios públicos en la Administración Municipal, toda vez que este es un rubro que se ha ido convirtiendo en un costo oneroso para el erario municipal. La auditoría se ejecutó de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías, previamente aprobado por el Comité Coordinación del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de evaluar el comportamiento del consumo de los servicios públicos en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal y la gestión realizada por la Administración frente a este consumo.

La ejecución de la auditoría se llevó a cabo a través de diferentes entrevistas con el personal de la Subsecretaría de Bienes y Servicios, y especialmente con la asesora del despacho, Lina Rendón, quien durante el presente año, ha estado gestionando los asuntos relacionados con las cuentas de servicios públicos y todo lo que involucra esta operación. Adicionalmente se realizaron visitas de campo a diferentes direcciones seleccionadas desde las facturas de EPM, con el propósito de verificar el estado actual del predio, la revisión de unidades sanitarias y las instalaciones como tal, como por ejemplo al Parque Ditaires, al Polideportivo, al corregimiento, el CAI de Simón Bolívar, entre otros. Como complemento a esto se validaron ubicaciones a través de google maps, para establecer la existencia de algunas direcciones.

ASPECTOS RELEVANTES

- Indudablemente se debe resaltar la excelente disposición por parte del personal auditado para atender los requerimientos de la auditoría, aportando en todo momento la información y apoyo al logro del objetivo trazado.
- Es relevante la decisión de presentar requerimientos y/o reclamaciones a EPM y Serviaseo, solicitando la corrección o el reconocimiento de dineros cobrados a la Administración que no eran pertinentes, logrando recuperar para las finanzas del municipio:
- Se presentó reclamación ante EPM por los cobros que realizó en el Centro de Atención Básica CAB Hernán Posada por valor de \$ 69.752.494, durante 2019, ya que ésta dejó de funcionar tiempo atrás. La respuesta fue positiva a favor de la Administración Municipal y se reflejó en la factura de marzo pagadera en abril.
- Ante EPM, por concepto de alto cobro en el consumo de agua en el Cerro de las Luces y como resultado de la reclamación se reconoció el cobro por encima del promedio, por un valor de \$2.800.000.
- Luminarias del estadio, se solicitó revisión por parte de la empresa INSTELEC, de los medidores, conectores y limpieza de los transformadores, ajustes en las borneras y como

resultado de ese mantenimiento se reduce el consumo de energía en un 50% pasando de pagar \$3.800.000 a \$1.900.000 durante el encendido de las luces en partidos de fecha nocturna.

- En el cerro manzanillo, se hizo mantenimiento para el control de rebose de las piscinas y cambio de acometidas, permitiendo reducir el pago de \$7.000.000 a \$3.200.000 por el consumo de acueducto

NO CONFORMIDADES

- Se evidencia que en la dirección Cra 62 B No. 26 A 20, identificada por EPM como “Piscina Bariloche”, el Municipio de Itagüí tiene suscrito contrato de arrendamiento N° 068-OAJ-07 con el Club Deportivo Escualos, en el cual se evidenció que dentro de las obligaciones del Municipio está pagar \$1.480.000 mensuales por concepto de servicios públicos y el excedente lo asume el arrendatario, según consta en la Cláusula SEXTA “OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR”, literal b). Al revisar las facturas de EPM se encontraron los siguientes pagos para esta dirección:

PISCINA BARILOCHE - CR 62 B CL 26 A 20							
	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	Total
ACUEDUCTO	1.859.759		1.717.951	1.989.261	2.026.726	2.314.025	9.907.723
ALCANTARILLADO	1.637.738		1.512.706	1.751.809	1.784.946	2.038.251	8.725.449
ALUMBRADO PUBLICO		85.675			85.675	68.540	239.890
ENERGIA	1.458.735		2.300.549	1.685.543	3.130.055	2.098.984	10.673.866
SERVIASEO	48.604		50.409	50.549	50.520	51.095	251.177
Total general	5.004.836		5.581.615	5.477.162	7.077.923	6.570.895	29.712.430
VALOR SEGÚN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	1.480.000		1.480.000	1.480.000	1.480.000	1.480.000	4.440.000
SOBRECOSTO PAGADO POR EL MUNICIPIO	- 3.524.836		- 4.101.615	- 3.997.162	- 5.597.923	- 5.090.895	- 25.272.430

De acuerdo con los datos, el Municipio ha pagado un sobrecosto en los últimos 6 meses de \$25.272.430 pesos. Actualmente este predio se encuentra en proceso de restitución y la Administración Municipal ha venido cancelando el 100% de los servicios públicos, en contravía de lo pactado en el contrato.

Se informó al Supervisor del Contrato (Secretaría de la Familia) acerca de los valores cancelados en 2020 a fin de generar los respectivos cobros al arrendatario, sin embargo, no hay ningún resultado positivo por lo que este dinero está en riesgo de no recuperarse.

Revisión del recurso de contradicción presentado por la Secretaría de Servicios Administrativos:

Objeción presentada frente al hallazgo b)

“Tal cual se manifiesta en el preinforme de auditoría, “...Se informó al Supervisor del Contrato (Secretaría de la Familia) acerca de los valores cancelados en 2020 a fin de generar los respectivos cobros al arrendatario, sin embargo no hay ningún resultado positivo por lo que este dinero está en riesgo de no recuperarse...” Este hallazgo se encuentra por fuera de la competencia de la Subsecretaría de Bienes y Servicios, dentro de las funciones de la Subsecretaría se encuentra realizar seguimiento y control al consumo y utilización de los servicios públicos, conforme a esto se ha informado oportunamente al supervisor del contrato la deuda que se tiene por este inmueble, por lo cual este hallazgo no tiene lugar ya que se ha cumplido con la obligación de informar la deuda al supervisor”

Análisis de la respuesta por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

De acuerdo a la objeción presentada por la Secretaría de Servicios Administrativos, es claro que no tienen ninguna responsabilidad en cuanto a la supervisión del contrato, pero al igual que lo expresado en el argumento anterior, es importante que haya algún tipo de gestión dejando constancia acerca de la no pertinencia del pago de unos servicios públicos que no corresponden a la Administración Municipal, que por lo menos invite a la dependencia responsable a responsabilizarse del tema. Recordemos que el ejercicio del control interno es tarea de cada uno de los servidores públicos y no de un área específica. No obstante se toma la decisión de retirar este hallazgo del informe definitivo y remitir mediante oficio a la Secretaria de Familia para que proceda de acuerdo a lo delegado en el contrato de arrendamiento señalado.

- Se verifica también que no se realiza oportunamente la gestión para que los inmuebles que entrega el municipio en calidad de arrendatario a su respectivo arrendador, no sigan siendo objeto de cobro de servicios públicos. Específicamente las casas que ocupaba la Secretaría de Educación y un inmueble ubicado en la Calle 52 No.49-18 Int 201, que EPM registra como “Sindicato Obreros 1”, pero que en realidad estaba ocupado por “Control “Urbanístico”, se pagó en total un valor de \$452.189 pesos.

Telefonía móvil

En cuanto a la telefonía celular, se encontró la siguiente información:

- Hay 19 Líneas de celulares distribuidas entre los diferentes funcionarios, de ellas, los casos que llaman la atención son los siguientes:

Celular	Dependencia	Usuario	Actividad o cargo	Descripción Plan	Valor
3153996757	Infraestructura	Jaime Diaz	Coordinar Obreros	MULTIDESTINO CORP 1300 CONTROL	\$ 131.844,00

Esta línea cuenta con un plan de 1300 minutos y según histórico de consumos promedio en los últimos 6 meses fue de 344 minutos, es decir, no corresponde con lo que se paga por el Plan ni con las necesidades del usuario. Por otro lado, esta línea presenta consumos en Internet con datos móviles adicionales. Se requiere entonces una revisión de la verdadera necesidad de comunicación.

Celular	Dependencia	Usuario	Actividad o cargo	Descripción Plan	Valor
3164675845	Comunicaciones	Comunicaciones	Comunicaciones	MULTIDESTINO CORP 940 CONTROL	\$63.663

La línea no presenta consumos. Se evidencia que no está siendo usada. Esta línea más el celular 3154082166 y el 3154743503 tampoco tienen consumos, por lo que desde la Secretaría de Bienes, con previa autorización de la Secretaría de Comunicaciones, solicitó la cancelación de las líneas, por las que mensualmente se ha pagado \$241.873 pesos.

ASPECTOS POR MEJORAR

- Se debe analizar la posibilidad de asignar esta función a un equipo técnico o a un profesional responsable de administrar y gestionar todo lo relacionado con los servicios públicos, ya que esto involucra revisar los contratos de arrendamiento para inmuebles propios y alquilados, para asegurar que la Administración Municipal no pague lo que no le corresponde o no pague demás. Involucra también gestionar reparaciones y mantenimiento de tuberías, sanitarios, redes eléctricas, que como se pudo establecer, son fuente de sobrecostos onerosos para el municipio. También corresponde verificar contratación de comodatos, ejecución de obras donde se pueda afectar el pago de servicios, reclamaciones a los operadores de servicios públicos, entre otras actividades.
- Definir un procedimiento avalado por la Coordinación de Calidad, que permita estandarizar esta actividad y que sirva de soporte para gestionar todos los aspectos que involucra el pago de los servicios públicos.

- Se debe mejorar sensiblemente la respuesta que se le da a las solicitudes que realizan las dependencias para se atiendan los daños en los servicios sanitarios, de acueducto, alcantarillado y eléctricos, y demás situaciones que puedan ser generadoras de sobrecostos en los servicios públicos.
- Los contratos de obra deben asegurar muy claramente que el contratista es quien gestiona la conexión provisional de los servicios públicos ante EPM y que no se adhieran a las conexiones que tenga la Administración Municipal, pero además verificar que se cumpla estrictamente este requisito y que la interventoría o el supervisor validen el cumplimiento cabal de los pagos de los consumos ante los proveedores de servicios públicos.
- Se debe contar con el apoyo real y efectivo de parte de la Secretaría de Infraestructura y de la Dirección de las TIC, para realizar los mantenimientos a las diferentes redes según el caso, y el apoyo en cuanto a viabilidad o factibilidad de algunas acometidas o solicitudes de nuevas instalaciones.

CONCLUSIONES

De la realización del ejercicio de auditoría se relacionan los aspectos relevantes, no conformidades, observaciones y aspectos por mejorar encontrados. De forma adicional, y en términos del objetivo y alcance de la auditoría se puede concluir de manera general.

- La Secretaría de Evaluación y Control, realizó la auditoría a las cuentas de los servicios públicos que debe pagar la Administración Municipal, verificando el comportamiento de los consumos, la pertinencia de las facturas, el manejo de los pagos, el seguimiento que se hace a las fuentes de consumo, y en general la gestión relacionada con el manejo del tema auditado, enfocados principalmente en el período septiembre de 2019 a marzo-abril de 2020. El fundamento normativo para la gestión auditora es lo dispuesto por la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto 648 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en las facultades otorgadas por el artículo 209 de la Constitución Política.
- Es responsabilidad de la Sub Secretaría de Bienes y Servicios el contenido de la información suministrada por la entidad y que fue analizada por la Secretaría de Evaluación y Control, a partir de lo cual se generan las conclusiones y demás conceptos que comprenden el presente Informe de Auditoría. Sin embargo es importante aclarar que la responsabilidad en el nivel de consumo de los diferentes servicios, corresponde a

cada uno de los servidores públicos, en la medida en que se hace un uso racional y responsable de los mismos y en cuanto se tenga plena conciencia del impacto económico sobre las finanzas del municipio y por extensión a la ciudadanía.

- En términos generales se considera que la Administración Municipal no está siendo eficiente en la gestión de los servicios públicos, afirmación que se sustenta en que no hay un procedimiento definido para gestionar todos los aspectos que se derivan del consumo de servicios públicos y además no hay un servidor responsable o un comité técnico que administre las cuentas de servicios. Esto impacta negativamente en las finanzas del municipio tal como se pudo establecer durante la ejecución de la auditoría.



JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ
Secretario de Evaluación y Control
Auditor Líder